

DECRETO MUNICIPAL N° 381
De 17 de abril de 2025

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
Alcalde Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

MODIFICACIÓN PARCIAL DEL "REGLAMENTO DE IMPUESTOS MUNICIPALES A LA PROPIEDAD Y TRANSFERENCIA ONEROSAS DE BIENES INMUEBLES Y VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES"
APROBADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 048 DE 25 DE ENERO DE 2016

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 19 del párrafo I del artículo 302 de la **Constitución Política del Estado** Plurinacional de Bolivia, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos municipales autónomos en su jurisdicción: "Creación y administración de impuestos de carácter municipal, cuyos hechos impositivos no sean análogos a los impuestos nacionales o departamentales.", en su artículo 323. II establece: "Los impuestos que pertenecen al dominio tributario nacional serán aprobados por la Asamblea Legislativa Plurinacional. Los impuestos que pertenecen al dominio exclusivo de las autonomías departamental o municipal, serán aprobados, modificados o eliminados por sus Concejos o Asambleas, a propuesta de sus órganos ejecutivos...".

Que, el numeral 1 del artículo 105 de la Ley N° 031 «Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez"» respecto a los Recursos de las Entidades Territoriales Autónomas establece: "Los impuestos creados conforme a la legislación básica de regulación y de clasificación de impuestos, establecidas por la Asamblea Legislativa Plurinacional según lo dispuesto el Numeral 7, Párrafo I del Artículo 299 y el Párrafo III del Artículo 323 de la Constitución Política del Estado".

Que, la Ley Municipal N° 005 "Ley Municipal de Creación de Impuestos Municipales en el Municipio de Oruro" establece en su artículo 14: "Créase un impuesto anual a la propiedad de los vehículos automotores terrestres de cualquier clase o categoría: automóviles, camionetas, jeeps, furgonetas, motocicletas, etc., registrados en el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, que se regirá por las disposiciones de este Capítulo".

Que, la Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 3 dispone: "(Cumplimiento Obligatorio de la Normativa Municipal). La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera...". Asimismo, el numeral 4 del artículo 26 del mismo cuerpo legal establece: "La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones (...). 4. Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales"; por otra parte, el artículo 28 numerales I y II indican: "I. Las actividades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal, se ejecutan a través de las Secretarías o Secretarios Municipales. II. Las Secretarías o Secretarios Municipales dependen directamente de la Alcaldesa o el Alcalde, y asumen plena responsabilidad por todos los actos de administración que desarrollan".

Que, el artículo 15 párrafo II de la Ley Municipal N° 211 "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro", modificado por la Ley Municipal N° 253, establece que: "El órgano Ejecutivo Municipal en el ejercicio de sus competencias y atribuciones, emite las siguientes disposiciones

jurídicas y administrativas municipales: 1. **Decreto Municipal**"; asimismo, el artículo 39 efectúa la definición del Decreto Municipal como: "...la norma municipal emanada del Ejecutivo Municipal, en ejercicio de sus competencias y atribuciones, a efectos de reglamentar y desarrollar la aplicación de leyes municipales y cumplir con su facultad ejecutiva, administrativa e institucional; así como para el desarrollo de las competencias concurrentes".

Que, el Decreto Edil N° 173 "Reglamento Específico de Organización del Gabinete Municipal y Procedimiento de Aprobación de Normas Municipales Reglamentarias del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro", tiene por objeto organizar el Gabinete Municipal, regular sus funciones y establecer el procedimiento de elaboración, coordinación y aprobación de los proyectos de reglamentos, reglamentos específicos, manuales y protocolos.

Que, el INFORME TÉCNICO DTR-IT N° 0048/2025, emitido por la Dirección Tributaria y Recaudaciones dependiente de Secretaría Municipal de Economía y Hacienda del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, concluye que es viable el Proyecto de modificación parcial del párrafo I del artículo 28 del "REGLAMENTO DE IMPUESTOS MUNICIPALES A LA PROPIEDAD Y TRANSFERENCIAS ONEROSAS DE BIENES INMUEBLES Y VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES aprobado mediante Decreto Municipal N° 048, recomendando su aprobación.

Que, el INFORME LEGAL G.A.M.O./S.M.A.J./U.A.J./ N° 171/2025 emitido por la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, concluye que: "...es viable en el marco constitucional la procedencia y la legalidad de PROYECTO DE MODIFICACIÓN PARCIAL "REGLAMENTO DE IMPUESTOS MUNICIPALES A LA PROPIEDAD Y TRANSFERENCIAS ONEROSAS DE BIENES INMUEBLES Y VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES", recomendando la prosecución de trámite hasta la aprobación de la normativa municipal.

Que, el INFORME TÉCNICO DDO y TIC's - G.A.M.O. N° 015/2025, emitido por la Dirección de Desarrollo Organizacional TIC's., recomienda: "...la aprobación del PROYECTO DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL "REGLAMENTO DE IMPUESTOS MUNICIPALES A LA PROPIEDAD Y TRANSFERENCIAS ONEROSAS DE BIENES INMUEBLES Y VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES, aprobado mediante DECRETO MUNICIPAL N° 048 de 25 de enero de 2016...".

POR TANTO, EN REUNIÓN DE GABINETE:

DECRETA:

Artículo 1 (Objeto).- El presente Decreto Municipal tiene por objeto modificar parcialmente el Reglamento de Impuestos Municipales a la Propiedad y Transferencias Onerosas de Bienes Inmuebles y Vehículos Automotores Terrestres aprobado mediante Decreto Municipal N° 048 de fecha 25 de enero de 2016.

Artículo 2.- (Modificación).- Se modifica el párrafo I del artículo 28 del Reglamento de Impuestos Municipales a la Propiedad y Transferencias Onerosas de Bienes Inmuebles y Vehículos Automotores Terrestres, aprobado mediante Decreto Municipal N° 048 de fecha 25 de enero de 2016 con el siguiente texto:

- I. Los propietarios de Vehículos Automotores Terrestres, que presten servicio de transporte público tales como: transporte público urbano de pasajero y carga o transporte público de pasajeros y carga de larga distancia (interprovincial, interdepartamental o internacional), para favorecerse del beneficio del 50 % de la rebaja de la alícuota establecida en el párrafo segundo del artículo 21° de la Ley N° 05/2013 "Ley de Creación de Impuestos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro", deberán



presentar ante la Administración Tributaria Municipal del G.A.M.O., el original o fotocopia legalizada del documento que acredite la prestación del Servicio Público emitido por autoridad competente. Debiendo contemplar la vigencia dentro de cualquier periodo (mes) de la gestión para la cual se pretende aplicar dicho beneficio.

Artículo 3.- (VIGENCIA).- Se mantiene incólume en lo demás el texto del Reglamento de Impuestos Municipales a la Propiedad y Transferencias Onerosas de Bienes Inmuebles y Vehículos Automotores Terrestres aprobado mediante Decreto Municipal N° 048 de fecha 25 de Enero de 2016.

Artículo 4.- (OBLIGATORIEDAD).- La presente disposición municipal es de cumplimiento obligatorio para todas las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, nacional o extranjera, en toda la jurisdicción del municipio de Oruro, a partir de su publicación.

Artículo 5.- (CUMPLIMIENTO) Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento las Secretarías Municipales, Direcciones y Unidades Organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, conforme sus atribuciones y funciones previstas por ley y demás normativa municipal en vigencia.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Lic. Milca Bani Condarco Pérez de Molina
SECRETARIA MUNICIPAL DE
ECONOMÍA Y HACIENDA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Abg. Víctor Hugo Miranda Choque
SECRETARIO MUNICIPAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Ing. Russel Ramirez Alcon
SECRETARIO MUNICIPAL
DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

MSc. Abg. William R. Montaña Campos
SECRETARIO MUNICIPAL
DE DESARROLLO HUMANO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

MSc. Arq. Aracely Juanes Juaniquina
SECRETARIA MUNICIPAL
DE GESTIÓN TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Víctor Hugo Vásquez Mamani
SECRETARIO MUNICIPAL
DE CULTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Dr. Javier Christian Fulguera Condori
SECRETARIO MUNICIPAL
DE SALUD INTEGRAL Y DEPORTES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO